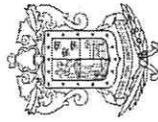


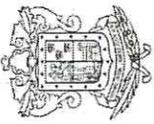
**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA
AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS
CUMPLIMIENTOS DE LAS DETERMINACIONES DE
DICHO CUERPO COLEGIADO RESPECTO DEL
PERIODO COMPRENDIDO DEL ONCE DE ABRIL AL
DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

27 de AGOSTO de 2025

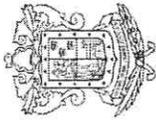


INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL ONCE DE ABRIL AL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

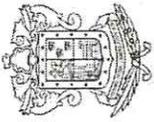
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>Actas (Se da cuenta de las presentes, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL-VIRTUAL DE 11/04/2025</p> <p>ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-17/2025, IEM-CG-SEXTU-18/2025 E IEM-CG-SEXTU-22/2025.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-316/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>INFORME (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de</p>	<p>INFORME ANUAL 2024 QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-316/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p>



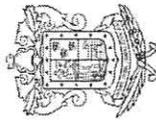
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p> <p>INFORME (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR, RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO RELATIVAS AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>INFORME (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR, RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO RELATIVAS AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-316/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>INFORME (Se da cuenta del presente, toda vez que en el</p>	<p>INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-</p>



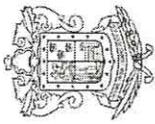
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES.</p>		<p>316/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>INFORME (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 17, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR Y 8, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-316/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>



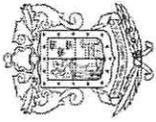
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-76/2025 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado Primer Informe Cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025. ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL ICHANIRI JURAMUKUA (CONCEJO DE GOBIERNO COMUNAL) DE ICHÁN, MUNICIPIO DE CHILCHOTA, PARA EL PERIODO 2025-2028.</p>	<p>CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, para el periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2028. TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese a través de cédula de notificación personal y en copia certificada a las personas designadas en cuanto integrantes del Comité de Elección para acompañar el proceso de nombramiento que son: Francisco Morales Secundino, Hugo Morales Secundino, María del Rosario Francisco Hurtado, Fidel Hernández Gregorio, José Agustín Bartolo</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-315/2025 a la IEM-SE-CJC-317/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se informó a las personas designadas en cuanto integrantes del Comité de Elección, además, de manera personal a las personas integrantes del Concejo de Gobierno Comunal de Ichán. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



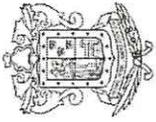
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>Francisco, Héctor Alejo Bautista, Toribio Marcial Magaña, Beatriz Hernández Gregorio, Ana Dalila Rodríguez Trinidad, Angelica López Francisco, Domitila Hernández Gregorio, Higinio Magaña Toribio, Juan Magaña Gutiérrez, Javier Gregorio Jerónimo, Efrén Bautista Secundino y Tomás Gregorio Bautista, a través de Francisco Morales Secundino, en cuanto represente autorizado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada a Rosa Vargas Alejo, Santiago Magaña Gregorio, Margarita Lidia Morales Francisco, Evodio Lucas López, Rosa Secundino Magaña, Leandro Magaña Magaña, Martha Aracely Valencia Lorenzo y Josué Magaña Pablo, en cuanto persona nombradas para integrar el Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, para el periodo 2025-2028.</p> <p>CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto</p>	



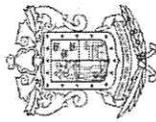
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	IEM-POS-13/2024.	<p>Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes, en virtud de la vista dada por dicha autoridad en la resolución INE/CG633/2023.</p> <p>QUINTO. Notifíquese automáticamente al Partido Verde Ecologista de México de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada por correo electrónico y en estrados de este Instituto.</p> <p>Por lo que ve al Partido Político, operó la notificación automática.</p>
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR (Se da cuenta con la presente determinación,	IEM-POS-14/2024.	TERCERO. Notifíquese personalmente en copia certificada al otrora partido político nacional de la Revolución Democrática en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones al	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de cédula de notificación y en estrados de este Instituto.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-81/2025 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado Primer Informe Cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE EL TICUIZ, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.</p>	<p>momento de dar contestación al presente procedimiento.</p> <p>TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese al Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Secretaría de Gobierno, así como al Congreso del Estado de Michoacán, por conducto de la Presidencia de su Mesa Directiva. TERCERO. Notifíquese mediante cédula de notificación a Leocadio Olea Camacho, Encargado del Orden y a Nicolás Ibarra Sánchez, ambos miembros de la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficinas identificadas con las claves de la IEM-SE-CJC-337/2025 a la IEM-SE-CJC-340/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se informó a los miembros de la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su</p>



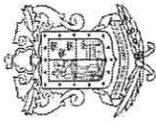
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-85/2025 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado Primer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió -6 de abril de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE DEL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO DE IRIMBO, MICHOACÁN 2024-2025.</p>	<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Se instruye a Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ambas del Instituto Electoral de Michoacán, den inicio con el Procedimiento para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobranste del Proceso Electoral Local Extraordinario de Irimbo, Michoacán 2024-2025; asimismo, para que la citada Dirección Ejecutiva, conforme a lo señalado en la presente determinación, realice el informe pormenorizado del procedimiento de destrucción.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficinas identificadas con las claves de la IEM-SE-CJC-351/2025 a la IEM-SE-CJC-354/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último, se notificó al INE, a través de la DEVYSPE.</p>



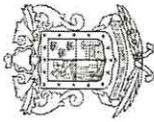
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-87/2025	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE CHARAPAN (CABECERA MUNICIPAL Y LA TENENCIA DE SAN BARTOLOMÉ COCUCHO), CON MOTIVO</p>	<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo en copia certificada a Jorge Ascencio Sierra, Roberto Martínez Valentínez, Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Pablo Hernández Sierra y Baldemar Sierra Prado, quienes se ostentan como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, a través de sus autorizados.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficinas identificadas con las claves de la IEM-SE-CJC-363/2025 a la IEM-SE-CJC-368/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se informó a los integrantes de la mesa Directiva del Concejo Municipal de Seguridad Pública y a los jefes de tenencia todos de San Bartolomé Cocucho, municipio de Charapan, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su</p>



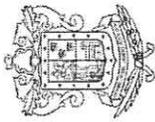
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-88/2025	<p>DE LA CONSULTA PARA QUE DECIDIERAN SI CAMBIABAN O NO LA FORMA DE ELEGIR A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES DECIR, DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS AL SISTEMA NORMATIVO INTERNO INDIGENA (USOS Y COSTUMBRES).</p>	<p>CUARTO. Notifíquese a Domingo Molina Jerónimo, y Francisco Javier Rodríguez Francisco, Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, municipio de Charapan, Michoacán. QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante oficio al Ayuntamiento de Charapan; al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno; y, al Congreso del Estado de Michoacán. SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán y, asimismo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p>	<p>debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD</p>	<p>CUARTO. Una vez concluido el procedimiento aprobado, remítanse los expedientes de las personas aspirantes evaluadas, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos del nombramiento del titular de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-363/2025, IEM-SE-CJC-364/2025, de la IEM-SE-CJC-369/2025 a la IEM-SE-CJC-372/2025 y la IEM-SE-CJC-381/2025.</p>



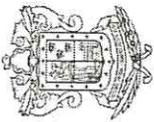
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	<p>DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>QUINTO. Se declarará desierta la convocatoria aprobada en el presente Acuerdo, si no se presentaron personas aspirantes a la misma. En tal virtud, el Consejo General deberá emitir una nueva convocatoria.</p> <p>SEXTO. Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos en términos del Considerando DÉCIMO TERCERO del presente.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto, así como demás medios de comunicación institucional a efecto de lograr un mayor alcance en su difusión; asimismo, la convocatoria en un diario de circulación estatal, gestión la cual deberá de realizarse por conducto de la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.</p>	<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



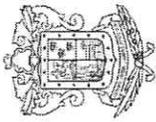
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>TERCERO. Notifíquese por oficio y a través de copia certificada el presente Acuerdo y anexos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto para los efectos precisados en el Considerando DÉCIMO CUARTO.</p> <p>QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	



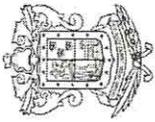
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>INFORME</p>	<p>INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-459/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>IEM-CG-107/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, RELACIONADA CON LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE TENENCIA DE CRESCENCIO MORALES, PERTENECIENTE AL</p>	<p>TERCERO. Se ordena remitir copia certificada de la solicitud presentada al Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Crescencio Morales, a efecto de que le den el trámite correspondiente de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-458/2025 a la IEM-SE-CJC-461/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se notificó a la persona solicitante.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo</p>



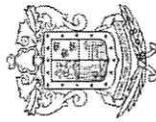
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-108/2025	<p>MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.</p> <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE INICIAN LOS TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM-JDC-155/2025, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE CONSULTA A LA ENCARGATURA DEL ORDEN DE CHAPA NUEVO, MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, PARA EJERCER EL DERECHO AL AUTOGBIERNO A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN</p>	<p>mediante cédula de notificación personal a la persona solicitante, en cuanto residente de la comunidad indígena de Crescencio Morales, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena a la Comisión de Pueblos Indígenas y a la Coordinación para que, de cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-155/2025, realice un plan de trabajo y recabe la información de la comunidad de Chapa Nuevo con la finalidad de saber si es o no una Encargatura del Orden Independiente (entrevistas, informes, visitas in situ y revisar fuentes bibliográficas), en los términos señalados en la referida sentencia y el presente Acuerdo.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-458/2025, IEM-SE-CJC-459/2025, así como IEM-SE-CJC-461/2025 a la IEM-SE-CJC-464/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se notificó a los integrantes de la comunidad de Chapa Nuevo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su</p>



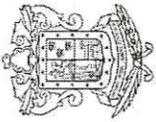
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS.		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a: Orlando Rojas Cervantes, Encargado del Orden y Pablo Cruz González, Presidente del Comisariado Ejidal, ambos de la comunidad de Chapa Nuevo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante, Michoacán.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación al Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán.</p> <p>SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p>	debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
IEM-CG-109/2025	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE	TRANSITORIOS:	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficinas



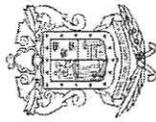
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR</p>	<p>MICHOACÁN, POR EL QUE SE INICIAN LOS TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM-JDC-172/2025, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE EL TICUÍZ, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación al Ayuntamiento de Coahuayana.</p> <p>CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación a Leocadio Olea Camacho, Encargado del Orden y a Nicolás Ibarra Sánchez, ambos miembros de la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>identificados con las claves IEM-SE-CJC-458/2025, IEM-SE-CJC-459/2025, IEM-SE-CJC-465/2025 y IEM-SE-CJC-466/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se notificó a los integrantes de la comunidad Afromexicana establecida en El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
	<p>IEM-POS-15/2024</p>	<p>TERCERO. Notifíquese personalmente y en copia certificada a los denunciados, en los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente y en copia certificada a la parte quejosa, en su domicilio que se indica en su</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas cédulas de notificación, así como, en estrados de este Instituto.</p>



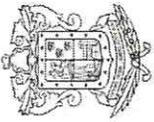
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR	IEM-POS-01/2025	<p>credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que fue adjuntó a su escrito inicial de queja, a efecto de garantizar de esta forma su derecho de acceso a la tutela jurisdiccional.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese automáticamente al partido Morena, de encontrarse presentes en la sesión sus respectivos representantes ante el Consejo General y, en caso contrario, personalmente con copia certificada de la presente Resolución en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y 242 del Código Electoral; y, por oficio, a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CE-657/2025, así como, en estrados de este Instituto.



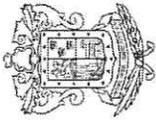
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR	IEM-POS-02/2025	<p>SÉPTIMO. Notifíquese automáticamente al partido Movimiento Ciudadano, de encontrarse presentes en la sesión sus respectivos representantes ante el Consejo General y, en caso contrario, personalmente con copia certificada de la presente Resolución en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y 242 del Código Electoral; y, por oficio, a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CE-656/2025, así como, en estrados de este Instituto.</p>
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR	IEM-POS-03/2025	<p>CUARTO. Notifíquese en copia certificada la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que una vez firme la presente determinación, proceda a hacer efectiva la multa al partido político denunciado.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CE-660/2025, así como, en estrados de este Instituto.</p>



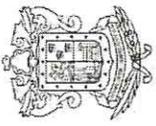
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR	IEM-POS-04/2025	<p>QUINTO. Notifíquese automáticamente al Partido Revolucionario Institucional de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente; de lo contrario o en caso de engrosarse, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.</p> <p>CUARTO. Notifíquese automáticamente al Partido Acción Nacional de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente; de lo contrario o en caso de engrosarse, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CE-661/2025, así como, en estrados de este Instituto.</p>
PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR	IEM-POS-07/2025	<p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes, en virtud de la vista dada por dicha autoridad en la resolución INE/CG83/2025.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación realizada mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CE-725/2025 e IEM-SE-CE-726/2025, así como, en estrados de este Instituto.</p>



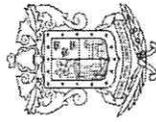
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>INFORME</p>	<p>INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO AL PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2025.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese automáticamente al Partido del Trabajo de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente.</p> <p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p> <p>De igual manera, se le hizo del conocimiento a la Pdta. Del Comité.</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 18/06/2025</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-484/2025 e IEM-SE-CJC-485/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>



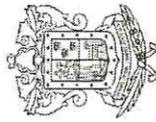
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-115/2025	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RELATIVO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MICHOACÁN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM/CG-289/2024, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN.</p>	<p>CUARTO. Conforme a las Razones y Fundamentos CUARTO Y QUINTO, se tiene cumpliendo al Partido de la Revolución Democrática Michoacán, con lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-289/2024 y, en tal sentido, se deja sin efectos el apercebimiento señalado en el mismo.</p> <p>QUINTO. De conformidad con lo expuesto en el Razonamiento y Fundamento CUARTO, se conmina al Partido de la Revolución Democrática Michoacán a dar cumplimiento a los requerimientos de este Instituto, dentro de los plazos y términos otorgados para ello.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-483/2025, IEM-SE-CJC-484/2025, de la IEM-SE-CJC-486/2025 a la IEM-SE-CJC-489/2025 e IEM-SE-CJC-495/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



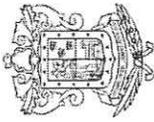
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Liquidador del ótrora Partido de la Revolución Democrática, para los efectos conducentes.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de</p>	



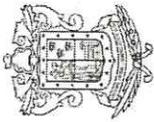
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR</p>	<p>IEM-POS-08/2025</p>	<p>Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, para los fines conducentes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes, en virtud de la vista dada por dicha autoridad en la resolución INE/CG84/2025.</p> <p>QUINTO. Notifíquese en copia certificada la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que una vez firme la presente determinación, proceda a hacer efectiva la multa al partido político denunciado.</p> <p>SEXTO. Notifíquese automáticamente al Partido Verde Ecologista de México de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CE-713/2025, IEM-SE-CE-715/2025 e IEM-SE-CE-716/2025, así como por correo electrónico y en estrados de este Instituto.</p>
			<p>Por lo que ve al Partido Político, operó la notificación automática.</p>



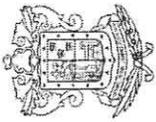
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-129/2025	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA REMISIÓN, AL CONGRESO DELESTADO, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO EFECTUADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>TERCERO. En términos de lo previsto en la parte final del considerando tercero del presente, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que remita los expedientes individuales de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, así como el expediente general integrado con respecto a dicho procedimiento; asimismo, para que notifique el presente Acuerdo.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, por la vía conducente, a las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-557/2025 a la IEM-SE-CJC-559/2025, IEM-SE-CJC-564/2025 e IEM-SE-CJC-565/2025, por otra parte, se notificó por correo a las personas aspirantes.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-130/2025	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN CUMPLIMIENTO A LA	<p>CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.</p> <p>QUINTO. Notifíquese para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
		<p>TERCERO. Se ordena a la Comisión de Pueblos Indígenas y a la Coordinación elaborar el Plan de Trabajo y la convocatoria para la realización de la consulta previa, libre e informada de la Encargatura de El Ticuiz, en el municipio de Coahuayana, Michoacán, mismo que deberá contener las etapas de la consulta previa, libre e informada, para</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-557/2025, IEM-SE-CJC-558/2025, así como de la IEM-SE-CJC-560/2025 a la IEM-SE-CJC-563/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se informó a los integrantes de</p>



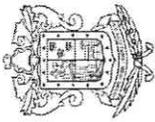
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	<p>SENTENCIA TEEM-JDC-172/2025, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; SE DA INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE EL TICUIZ, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.</p>	<p>determinar si es deseo de la comunidad el elegir, gobernarse y administrarse de forma autónoma.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante oficio al Ayuntamiento de Coahuayana.</p> <p>CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación a Leocadio Olea Camacho, Encargado del Orden y a Nicolás Ibarra Sánchez, ambos miembros de la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuíz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuíz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



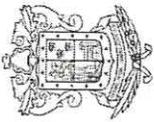
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
Actas	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 17/07/2025</p> <p>IEM-CG-SEORD-01/2025, IEM-CG-SXTU-27/2025, IEM-CG-SXTU-30/2025, IEM-CG-SXTU-32/2025, IEM-CG-SXTU-37/2025, IEM-CG-SXTU-42/2025 E IEM-CG-SXTU-46/2025.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
Informe	<p>INFORME QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA OTRORA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTO AL INFORME DE GESTIÓN COMPENDIDO DEL 16 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2025.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p> <p>De igual manera, se le hizo del conocimiento al Encargado de Despacho del OIC.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-CJC-591/2025 e IEM-SE-CJC-592/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
Informe	<p>INFORME QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-</p>



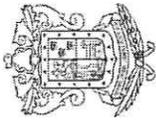
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	<p>MICHOACÁN, LA OTRORA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTO AL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.</p>	<p>De igual manera, se le hizo del conocimiento al Encargado de Despacho del OIC.</p>	<p>CJC-591/2025 e IEM-SE-CJC-592/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>Informe</p>	<p>INFORME QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA OTRORA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTO AL INFORME DE METAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025, POR CUANTO VE A LAS ÁREAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p> <p>De igual manera, se le hizo del conocimiento al Encargado de Despacho del OIC.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-591/2025 e IEM-SE-CJC-592/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>IEM-CG-133/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE</p>	<p>TERCERO. Se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios</p>



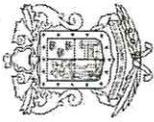
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	<p>MICHOACÁN POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM-JDC-155/2025, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE DA INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CHAPA NUEVO, MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.</p>	<p>Michoacán, para que, en conjunto con los solicitantes de la consulta, lleven a cabo todas las actividades necesarias para la elaboración de la convocatoria y el plan de trabajo y aquellas relacionadas con la organización de la consulta, para que las y los habitantes de la Encargatura del Orden de Chapa Nuevo decidan respecto de la administración directa de recursos públicos.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente al Juzgado Séptimo de Distrito con residencia en Morelia, Michoacán.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante cédula de notificación personal y copia certificada del mismo a: Martín Ortega Orozco, Encargado del Orden y José Filder Punzo García, Presidente del</p>	<p>identificados con las claves IEM-SE-CJC-590/2025, IEM-SE-CJC-591/2025, así como de la IEM-SE-CJC-593/2025 a la IEM-SE-CJC-595/2025 e IEM-SE-CJC-601/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se informó a los integrantes de la comunidad de Chapa Nuevo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



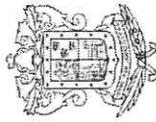
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-134/2025	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, CALIFICA Y DECLARA VÁLIDA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AFROMEXICANA DE EL TICUÍZ, MUNICIPIO DE	<p>Comisariado Ejidal, ambos de la comunidad de Chapa Nuevo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante, Michoacán.</p> <p>SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante oficio al Ayuntamiento de Coahuayana.</p> <p>CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación a Leocadio Olea Camacho, Encargado del Orden y a Nicolás Ibarra Sánchez, ambos miembros de la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-590/2025, IEM-SE-CJC-591/2025, IEM-SE-CJC-596/2025 e IEM-SE-CJC-597/2025, por otra parte, mediante Cédula de Notificación Personal se informó a los integrantes de la Comunidad Afromexicana establecida en El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-135/2025	COAHUAYANA, MICHOACÁN.	<p>QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>SEGUNDO. Conforme al considerando TERCERO de la presente determinación, se nombra en cuanto encargado de despacho del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, al funcionario público Alberto Tapia Ríos, con efectos a partir de la aprobación del presente y hasta la correspondiente designación de la persona titular por parte del Congreso del Estado y su notificación a esta autoridad.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese por oficio y a través de copia certificada el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de su Presidenta de la Mesa Directiva.</p> <p>TERCERO. Notifíquese para los efectos administrativos a que haya lugar, a la Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN EN EL CARGO DE LA PERSONA TITULAR, SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO RESPECTO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.</p>		<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-590/2025, IEM-SE-CJC-591/2025, así como de la IEM-SE-CJC-598/2025 a la IEM-SE-CJC-600/2025 además de la IEM-SE-CJC-603/2025 a la IEM-SE-CJC-609/2025, por otra parte, se notificó por correo a las personas aspirantes.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán; asimismo y para conocimiento al resto de Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y demás titulares de área a través de canal de comunicación electrónica oficial.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, por la vía conducente, a las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.</p>	<p>Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>SÉPTIMO. Notifíquese para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	



INSTITUTO ELECTORAL

Se hace del conocimiento que, en términos de lo dispuesto en el transitorio segundo, párrafo noveno del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual dispone que: "*Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso*", ello es, del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el Estado 2024-2025, en el presente Informe no se da cuenta de aquellas sesiones y determinaciones relacionadas con el mismo.

El presente Informe se rindió en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.